



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Solicitudes de Acceso a la Información.

Folio: 03437620

Folio: 03436120

Folio: 03465720

Oficio: UT-JIRA 028/2020

No. De expediente: 028/2020.

Solicitante: Sin dato.

Sujeto Obligado: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

C. Solicitante.

Y ciudadanía en general.

### PRESENTE.

En las solicitudes de acceso a la información que se citan al rubro superior derecho del presente, se dio respuesta afirmativa a ambas solicitudes que a la letra dicen:

*“Autlán de Navarro, Jalisco, a 04 de junio del 2020.- Expediente: 025/2020.- Oficio No. UT-JIRA 025/2020.- Afirmativo.- C. Solicitante.- Por medio del presente, y en atención a la solicitud de información presentada el día 02 de junio del presente año, vía INFOMEX al Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, con número de folio 03437620, a la cual se le asignó dentro de la JIRA el número de expediente 025/2020, en la cual solicita la siguiente información:- “...quiero el curriculum vitae de los titulares de transparencia de Todos los Sujetos obligados del año 2017 y 2018.” (Sic.).- En este contexto y con base en los artículos 45 fracción II, y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 32.1 fracción III, 83, 84, 85, 86 numeral 1 fracción I, 87 puntos 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como capítulo VIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la JIRA, por lo que respecta sólo a este sujeto obligado denominado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), le informo a usted que:- La coordinadora de administración era la titular de la unidad de transparencia hasta el mes de mayo de este año, y fungió en este puesto desde el año 2016, la versión pública de su curriculum vitae lo puede consultar de manera directa en la siguiente liga:- [http://www.jira.org.mx/imagenes/transparencia/I\\_j\\_C\\_Coord\\_administracion.pdf](http://www.jira.org.mx/imagenes/transparencia/I_j_C_Coord_administracion.pdf).- Esta Unidad hace señalar que la información se entrega en el estado que se encuentra, no existe obligación de procesar, calcular o presentar la información distinta a como se encuentre, esto de conformidad con el artículo 87 punto 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.- Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia emite la presente respuesta en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, el día 04 de junio del año 2020.- Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.- Atentamente.- Adriana Marsella Cevallos Zacarías.- Titular de la Unidad de Transparencia.- C.c. Archivo de la JIRA.” Sic.- “Autlán de Navarro, Jalisco, a 04 de junio del 2020.- Expediente: 026/2020.- Oficio No. UT-JIRA 026/2020.- Afirmativo.- C. Solicitante.- Por medio del presente, y en atención a la solicitud de información presentada el día 01 de junio del presente año, vía INFOMEX al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con número de folio 03436120, a la cual se le asignó dentro de la JIRA el número de expediente 026/2020, en la cual solicita la siguiente información:- “...Quiero saber la AGENDA de todos los directores de todos los sujetos obligados de ENERO 2019.” (Sic.).- En este contexto y con base en los artículos 45 fracción II, y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 32.1 fracción III, 83, 84, 85, 86 numeral 1 fracción I, 87 puntos 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como capítulo VIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la JIRA. Se anexa a la presente respuesta archivo en PDF con la agenda del mes de enero de 2019 del director de este sujeto obligado.- Esta Unidad hace señalar que la información se entrega en el estado que se encuentra, no existe obligación de procesar, calcular o presentar la información distinta a como se encuentre, esto de conformidad*



con el artículo 87 punto 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.- Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia emite la presente respuesta en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, el día 04 de junio del año 2020.- Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.- Atentamente.- Adriana Marsella Cevallos Zacarías.- Titular de la Unidad de Transparencia.- C.c. Archivo de la JIRA.” Sic. - “Autlán de Navarro, Jalisco, a 04 de junio de 2020.- Expediente: 027/2020.- Oficio No. UT-JIRA 027/2020.- Negativo por inexistencia.- C. Solicitante.- Por medio del presente, y en atención a la solicitud de información presentada el día 03 de junio del presente año, vía PNT Jalisco con folio 03465720, al Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, quien resolvió ser parcialmente competente por lo que remitió a este sujeto obligado vía correo electrónico, en la cual se solicita la siguiente información:.- “QUIERO SABER SI TRABAJA EN ALGUN DEPENDENCIA PUBLICA O EN ALGÚN SUJETO OBLIGADO EL CIUDADANO JUAN RODRIGO MARTINEZ, CUANTO ES LO QUE PERCIBE MENSUALMENTE Y QUE NOMBRAMIENTO TIENE” Sic.- Con base en los artículos 45 fracción II, 138 fracción II, 139 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 32 numeral 1, fracción III, 83, 84, 85, 86 numeral 1 fracción III, 86 Bis numerales 2 y 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que respecta sólo a este sujeto obligado denominado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), le informo a usted que:.- Se turnó el expediente con su solicitud de acceso a la información al área competente de la JIRA, la coordinación administrativa, la cual informa a esta unidad de transparencia que en la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila no se cuenta con la información solicitada en virtud de que es inexistente en los archivos de la misma, ya que la persona que menciona en su solicitud no labora ni ha laborado en esta institución.- Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.- Atentamente.- Adriana Marsella Cevallos Zacarías.- Titular de la Unidad de Transparencia.- C.c. Archivo de la JIRA.- RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA.- De conformidad con los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como los artículos 86 fracción III, 86 Bis numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, después de haber analizado expediente UT. 379/2020 del Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, enviado a esta unidad de transparencia vía correo electrónico, al cual se le asignó en la JIRA número de expediente 027/2020 y; CONSIDERANDO.- I. Que en las oficinas de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, se recibió mediante la Unidad de Transparencia de la misma, expediente UT. 379/2020 del Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, enviado a esta unidad de transparencia vía correo electrónico. II. Esta solicitud fue turnada al área competente, la coordinación de administración, con número de expediente de la JIRA 027/2020, para que informara a esta Unidad si la información solicitada existe en los archivos de la JIRA.- III. Que después de una búsqueda exhaustiva no se encontraron datos de la información requerida por el solicitante, por lo que esta unidad de Transparencia dicta la siguiente:.- RESOLUCIÓN.- PRIMERO. Que el solicitante, requirió la siguiente información por medio de PNT Jalisco, la cual fue turnada a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila mediante correo electrónico y la cual a la letra dice:.- “QUIERO SABER SI TRABAJA EN ALGUN DEPENDENCIA PUBLICA O EN ALGÚN SUJETO OBLIGADO EL CIUDADANO JUAN RODRIGO MARTINEZ, CUANTO ES LO QUE PERCIBE MENSUALMENTE Y QUE NOMBRAMIENTO TIENE” Sic.- SEGUNDO. Una vez que la coordinación administrativa hizo la búsqueda correspondiente, esta unidad de transparencia resuelve que la información es inexistente en los archivos de la JIRA, en razón de que la persona que menciona en su solicitud no labora ni ha laborado hasta la fecha en esta institución.- Así lo resolvió y firma la titular de la Unidad de Transparencia de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, el día 04 de junio de 2020. - Adriana Marsella Cevallos Zacarías.- Titular de la Unidad de Transparencia de la JIRA.- c.c. Archivo de la JIRA

SE HACE CONSTAR.

Que siendo las 12:00 horas, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, a los 04 días del mes de junio del año 2020, fue enviada mediante dirección de correo electrónico proporcionado por el solicitante, las respuestas mencionadas en el proemio de la presente, ambas solicitudes tienen como dato de correo para notificación el mismo correo electrónico,



el correo no pudo ser entregado ya que fue marcado como error y correo inexistente, por lo que con fundamento en el artículo 25 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios, que textualmente dice: *“Notificar al solicitante por correo electrónico si así lo requirió, correo postal con acuse de recibo o por estrados cuando no haya señalado datos para ser notificado”*, en este caso el correo proporcionado fue inexistente, y para dar cumplimiento a lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios hace referencia, y tener por contestada las solicitudes con número de expediente 025/2020 y 026/2020, se levanta la presente cédula de notificación por estrados, en las instalaciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

Siendo las 12:38 horas del día 04 de junio del 2020, doy fe, Lic. Adriana Marsella Cevallos Zacarías, Titular de la unidad de Transparencia de la JIRA.

Adriana Marsella Cevallos Zacarías.  
Titular de la Unidad de Transparencia

c.c. Archivo de la JIRA